

3<sup>er</sup>  
3. Legato.

num<sup>c</sup>. 15.

El Conde D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero de este nombre emprendió la defensa de la Emperatriz Matilde, mujer de Henrique quinto Emperador de Alemania acusada falsamente de haber cometido adulterio.

Dissertación Histórico-Crítica compuesta de orden de la R. Academia de Bellas Letras de la Ciudad de Barna por su socio D<sup>r</sup>. José de la Cogolla Carmelita Teruel.

En algunos antiguos Anales de Cataluña se apieza una bataña expedida por un Conde de Barna q<sup>e</sup> esa llamando la atención de los Caballeros catalanes; ja por la singularidad del hecho; ya por el diverso modo con q<sup>e</sup> lo cuentan los Historiadores; y ja pong<sup>e</sup> algunos de ellos han juzgado q<sup>e</sup> debía en buena crónica ser tenido por apócrifo. Antes de entrar en la discusión de las questiones q<sup>e</sup> sobre este caso se han recitado q<sup>e</sup> pueden sucitarse, q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> proceden con método y claridad sería conveniente poner aquí antes de todo la relación de la bataña q<sup>e</sup> es el Objeto de la presente Dissertación: q<sup>e</sup> esto no Valdrímos de la q<sup>e</sup> hace q<sup>e</sup> Bernardo Desclot, q<sup>e</sup> despues de los antiguos analistas parece ser el primero entre todos los Historiadores q<sup>e</sup> nos ha narrado una relación de un hecho tan memorable.

Habia en Alemania un Emperador casado con la Hija del Rey de Bohemia, la qual fue injustamente acusada por dos Caballeros principales de haber tenido cierta ~~caimina~~ <sup>caimina</sup> ~~caimina~~ <sup>caimina</sup> Condescendencia con un noble Mancebo de la Corte. Dio credito el Emperador a la falsa acusacion, y exasperado por la supuesta infidelidad de su mujer la mando encerrar en un castillo, y la amenazó q<sup>e</sup> si (conforme a las bárbaras leyes del Duelo, q<sup>e</sup> en el Imperio se respetaran como sancionadas desde la dominacion de Carlo magno) no se hallava en el transcurso de un año algún caballero q<sup>e</sup> la disulpare y expriendiese su defensa saliendo a combatir y retar a sus acusadores experimentaria los mas fueros efectos de su indignacion y resentimiento y seria inexcusiblemente condenada a una muerte ignominiosa y cruel. La <sup>caimina</sup> y el esfuerzo de aquellos perfidos Caballeros era tan grande q<sup>e</sup> ningun otro de atrevio a salir en defensa de la inocente Emperatriz hasta q<sup>e</sup> uno de los criados menos principales del Palacio Imperial movido a compasión puso a Barna p<sup>a</sup> dax cuenta al Conde de esta ciudad del apuro en q<sup>e</sup> se hallava su ama por la negra Calumnia q<sup>e</sup> le habian impuesto. El magnanimo Conde sintió vivamente el peligro en q<sup>e</sup> se hallava la pobla Emperatriz y errando en gran manera q<sup>e</sup> dentro los varios fines del Imperio no se hallare un solo Caballero q<sup>e</sup> quisiere encargarse de volver por el honor de una señora tan principal; por lo q<sup>e</sup> determinó emprender el mismo su defensa y con este propósito se encamino inmediatamente a la Corte del Emperador acompañado de un solo Conserano suo llamado Bertran de Procabruna, natural de Provenza y de algunos pocos Criados inferiores. Llegado q<sup>e</sup> que a la Corte de Alemania solicito audiencia del Emperador y le declaró q<sup>e</sup> era un Caballero Espanol q<sup>e</sup> con otro compañero suo deseava salir en defensa de su augura esposa y pungir la del horrendo Crimen q<sup>e</sup> le habian imputado: pero q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> tener conocimiento de la causa q<sup>e</sup> habian de defender, querian antes de todo tener una conferencia con la misma Emperatriz, p<sup>a</sup> averiguau y saber de ella propia si era inocente o culpada. Concedidles el Emperador francamente lo q<sup>e</sup> deseaban; y habiendo recibido de aquella angustiada primera la prenda mas seguras de su inocencia, se ofrecieron el Conde y Procabruna a pelear en batalla singular, cada uno contra uno de los dos Caballeros alemanes. Admitido por el Emperador el ofrecimiento señalo el dia y lugar en q<sup>e</sup> la causa de su esposa debia ser resuelta segun el exito

propeno ó adverso q<sup>e</sup> tendrían las armas de sus Protectores: mas llegada la hora  
de la batalla el Cobardón Shocabruna, ó fuere por el indigno temor de perder la vida  
en la demanda; ó bien fuere por no ser conocido por el Emperador q<sup>e</sup> lo había en otro  
tiempo mandado procesar en Provenza á causa de haber constituido á la muerte  
q<sup>e</sup> los Gobernantes habían dado á un Senescal ó Mayordomo Imperial; tuvo la vilesa  
de escapar y de dejar á su señorido en aquél conflicto. No se arredó sin embargo  
el impetuoso Conde al ver la infame deserción de Shocabruna en Varallo; antes bien  
en preguntandole el Emperador: donde estaba su Compañero? Disimuló su cobardía,  
y le escusó, ofreciéndose á combatir solo contra los dos malignos acusadores: uno  
después de otro. Salio primero el mas valiente y esforzado contra él qual se arrojó  
muerto Conde á par de un leon fiero y entravándole la lanza en el pecho, lo  
atravesó al primera bote q<sup>e</sup> lo dejó en tierra, donde al punto vomitó el alma en  
tre bocanadas de negra Sangre. luego llamo al segundo, q<sup>e</sup> lleno de avombro y de  
pavor al ver la extraordinaria bizarria y esfuerzo del Caballero Español y la de-  
sastarda suerte de su Compañero, no queriendo exponerse á igual desgracia: se  
dió por venido y delante del Emperador y de todos los Constanos q<sup>e</sup> eran expecta-  
dores de aquél desafío se retrató solemnemente de la negra Calumnia q<sup>e</sup> el y su in-  
fiel camarada habían servido á la Emperatriz y muerto de rodillas delante de  
ella le pidió perdón de la injuria y se suplicó le diese merced de la vida q<sup>e</sup> era  
muy justo perdiere en pena de un delito tan agravio. Dio inmediatamente el Empera-  
dor por licet a su Espa<sup>r</sup>a y le encargó q<sup>e</sup> el dia siguiente llevase á Palacio al vale-  
rente Caballero q<sup>e</sup> la había defendido, y q<sup>e</sup> en recompensa y en señal de agradocimiento  
por el inestimable beneficio q<sup>e</sup> acabaría de recibir de su generosidad lo regalase é hic-  
ciera muchas mercedes. Hizo la Emperatriz las mas vivas diligencias p<sup>a</sup> encontrar al  
conde; mas toda fueron inútiles, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> este sin permiso, y con mucha diligencia había zo-  
mado ya el Camino de Bânia. Entonces descubrió el secreto q<sup>e</sup> ella sola sabia: q<sup>e</sup> aquél  
valiente Caballero era el Conde de Bânia y q<sup>e</sup> el mismo se lo había declarado quando fue  
á visitarla en el Castillo, encargandole q<sup>e</sup> lo tuviese reservado para despues q<sup>e</sup> la hubiere  
libertado del apuro y el se hubiere ya ausentado de la corte. Con esta noticia crecieron en  
el Emperador las ansias de ver y agrajar á un hombre tan esforzado y tan magnánimo:  
por lo q<sup>e</sup> mando inmediatamente á su Espa<sup>r</sup>a q<sup>e</sup> con el acompañamiento y con el tien que  
correspondia á su augusta calidad pasare luego á Bânia á buscar al Conde y a preci-  
sarse a q<sup>e</sup> volviese á la Corte del Imperio p<sup>a</sup> recibir los obsequios y las recompensas q<sup>e</sup>  
tan justamente merecía por su valor y por su generosidad. Fue de la Emperatriz en camino  
acompañada de quatro cardenales, de muchos Obispos y otros Grandes del Imperio; y con  
este aparato llegó á Bânia donde fue recibida con una magnificencia y sumptuosidad ex-  
traordinaria. No supo el Conde negarse á las instancias de tan gran Princesa y a los Vivos  
derechos q<sup>e</sup> su augusta manada tenía de reale; y así en compañía de la misma Emperatriz  
se volvió á la Corte de Alemania. apenas supo el Emperador q<sup>e</sup> el Conde estaba p<sup>a</sup> llegar  
salio en persona á recibirlo, lo llevó consigo á su Palacio y mando q<sup>e</sup> por ocho dias consecutivos  
se hiciesen grandes fiestas y regocijos en la ciudad: pasados los quales le hizo varias  
gracias, y entre otras la entera cesión del Condado de Provenza.

Etta es la historia del modo con q<sup>e</sup> el Conde de Barna ~~liberato~~ a la Emperatriz, en cuya relacion hemos procurado conformarnos substantialmente con la de Bernardo Desclot, advirtiendo q<sup>e</sup> este Historiador no quiso tomarse la pena de expresar quien fue el glorioso Conde q<sup>e</sup> hizo una accion tan digna de eterna memoria. Despues de haber referido la muerte del Rey D<sup>r</sup>. Pedro segundo de Aragon, para a examinar el titulo con q<sup>e</sup> aquellos Reyes poseian el Condado de Provenza i<sup>j</sup> declara q<sup>e</sup> las pertenencias son heredadas el gobierno de Barna al qual el de Provenza estaba amergo entre otros titulos, por haberlo el Emperador de Alemania cedido al ejercitado Conde q<sup>e</sup> libertó a su mujer del perligro en q<sup>e</sup> se hallaba por motivo de haberla acusado falsamente de adulterio dos Caballeros Alemanes. Mas aunq<sup>e</sup> sea cierto q<sup>e</sup> Desclot, paso en silencio el nombre del Conde q<sup>e</sup> ejecuto esta gloriosa hatana; los Historiadores q<sup>e</sup> le han seguido; sin exceptuarse el mismo Rafael Cervena Traductor de Desclot, han juzgado q<sup>e</sup> el Conde que D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer, sucesor de este nombre, è Hijo del famoso Conde Cabral de Eropa.

Pedro Miguel Carbonell, Archibieno del Archidiácono de Barna, en sus Crónicas de España nos hace una menuda relacion de este Caso q<sup>e</sup> en la substancia coincide con la de Bernardo Desclot, añadiendo tan solamente algunas variaciones accidentales, como q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> el Príncipe Catalán p<sup>a</sup> poder asegurarse de la inocencia de la Emperatriz antes de declararse por su Padre: y p<sup>a</sup> conseguix la libertad de hablarse dentro de la Fozce donde est<sup>a</sup>ava entezam<sup>e</sup> reñida y privada de toda comunicacion; se disfrazó en habit<sup>e</sup> de Religioso i<sup>j</sup> simulando q<sup>e</sup> era un confesor q<sup>e</sup> iba a oír la confesión; logró q<sup>e</sup> aquella señora le disipar los aromas de sospecha q<sup>e</sup> podía haber concebido y le diere las pruebas mas ingenuas de su candor e inocencia. Añade a mas de esto Carbonell q<sup>e</sup> el Conde q<sup>e</sup> pelear con los Caballeros Alemanes se sirvió de la Espada de San Juan q<sup>e</sup> tenia en su orden. Sobre una y otra circunstancia se podrian hacer aqui algunas reflexiones q<sup>e</sup> no obstante debiese omitir p<sup>a</sup>q<sup>e</sup> de nada servirian p<sup>a</sup> averiguar la verdad de la substancia del hecho q<sup>e</sup> es lo q<sup>e</sup> mas importa por el presente. Otra noticia añade aun este autor a la relacion de Desclot, y es la del famoso banquete q<sup>e</sup> se dispuso en Barna p<sup>a</sup> obsequiar a la Emperatriz en su llegada, con una sumptuosidad y magnificencia tan extraordinaria; q<sup>e</sup> las mesas llegaban desde la puerta de Sta. Eulalia, donde estan ahora las Calles Reales, hasta al Castillo de Moncada q<sup>e</sup> dura doce mill paras de la Ciudad. Quisienda yo q<sup>e</sup> a como creio Carbonell, q<sup>e</sup> debía participarlos q<sup>e</sup> el Conde era D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer, teniente, hubiere tambien creido digno de mera noticia el nombre de la Emperatriz Alemana y el año en q<sup>e</sup> se efectuó este Caso.

El Doctor Andreu Porch, en su Obra en idioma Catalan intitulada: Disce o Epitome dels admirables y nobilissims titols de honor de Catalunya, en el folio 54 nos da en pocas palabras una sencilla noticia de la represalia catalana del Conde D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer y de la esplendida mesa digna de la magnificencia del mismo Anexo q<sup>e</sup> mando aparesar desde Barna hasta Moncada p<sup>a</sup> contezar á la Emperatriz i<sup>j</sup> p<sup>a</sup> su rendirle con el soberbio aparato de un banquete tan abundante. Dice tambien q<sup>e</sup> la Emperatriz era; Narthilde, mas con un anacronismo q<sup>e</sup> no puede disimularse la casa con el Emperador Federico Barbarroja.

El insigne lucio, o duca Mariano Siculo, en su admirable tratado: De rebus Hispaniae libro 9. nos da una encuadrada relacion de todo lo q<sup>e</sup> hizo el Conde p<sup>a</sup> libertar a la Emperatriz: de la estrategema de q<sup>e</sup> se valio p<sup>a</sup> certificarse de su inocencia, disfrazandose en Habit<sup>e</sup> de Religioso i<sup>j</sup> de la sumptuosa mesa q<sup>e</sup> dispuso desde la puerta de Sta. Eulalia hasta al Castillo

de Moncada; y esto asegura haberlo hecho D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer 3<sup>o</sup>, y q<sup>e</sup> la Emperatriz se llamaba Mathilde.

Frances Cervena en la Traducción de la historia de Bernardo Desclot, en las notas marginales al Capítulo septimo del libro primero; donde el Autor pone por espacio la narración de aquella hazaña; expresa q<sup>e</sup> el Emperador fue Henrique quinto; q<sup>e</sup> el Conde no fue otro q<sup>e</sup> D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer tercero i<sup>j</sup> q<sup>e</sup> la Emperatriz se llamaba Mathilde.

Antonio Juan García Cañizares en la historia de San Blasquen da por cierto este caso y añade: q<sup>e</sup> hallándose la loca Emperatriz en el gravísimo conflicto de q<sup>e</sup> hablamos, se encamino a v. sra de Moncada y q<sup>e</sup> al llegar a Baña determinó visitar su milagrosa imagen y q<sup>e</sup> realmente lo efectuó. Pero este autor no merece más autoridad q<sup>e</sup> la de un Plagio de los Cronicones, tan justamente proscrito por los Críticos del día. Añadase a esto la circunstancia de escribir su historia entrado el siglo decimo séptimo, tiempo tan remoto de aquél en q<sup>e</sup> se verificó el suceso, y tiempo en q<sup>e</sup> era tan general la falta de buena crónica.

El Presentado Fr. Francisco Diago q<sup>e</sup> por los últimos años del siglo quinientos dio principio a su historia de los Venerissimos antiguos Condes de Baña, en el libro segundo Capitulo ciento setenta y cinco, y en los cinco inmediatos repite largamente la historia de aquel Conde q<sup>e</sup> emprendió la defensa de la Emperatriz falsamente acusada de adulterio; pero le parece q<sup>e</sup> este Conde no podía ser D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer tercero; sino su Hijo D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer, el quarto de este nombre: no quiere tampoco q<sup>e</sup> la Emperatriz liberada sea Consorte de algún Emperador de Romanos; sino D<sup>a</sup>. Shica; o Shchilda; viuda del Rey Don Alonso séptimo de Castilla, q<sup>e</sup> se apellidó Emperador de las Españas.

El Ilustre analista de Aragón, Jerónimo Zurita de Oliva en el primer libro de sus Anales capítulo cuarenta; y en el segundo, capítulo 19; con algunos modicarios q<sup>e</sup> lo han seguido y copiado; condena por fabulosa esta historia y cree tener bastante motivo p<sup>r</sup> ello, por no haberla encontrado en una historia antigua de los Condes de Baña.

Entre tanta diversidad de pareceres y tratando de un hecho tan remoto; q<sup>e</sup> sacan en limpio la verdad, será indispensable reducir toda la question a ciertos determinados principios; que de otra suerte se confundirían facilmente las ideas y se multiplicarían sin fin las reflexiones. Tres me parece q<sup>e</sup> son los principios y dificultades principales de una ilustración y decisión depende esencialmente el conocimiento de la verdad en el presente caso. Primera dificultad: si debe creerse por cierto q<sup>e</sup> un Conde de Baña libró a una Emperatriz del peligro en q<sup>e</sup> se hallaba por haberla acusado falsamente de adulterio? Segunda dificultad: si este Conde fue D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer, el tercero de este nombre; o bien su Hijo D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer el quarto? Tercera dificultad: si esa Emperatriz fue Mathilde Espouse de Henrique quinto Emperador de Romanos; o bien si fue D<sup>a</sup>. Shica Consorte del Rey D<sup>r</sup>. Alonso séptimo de Castilla q<sup>e</sup> se convirtió Emperador de las Españas. Tratadas y decididas estas tres dificultades no restará q<sup>e</sup> dejar a la curiosidad de los ilustres sabios de Cataluña.

Primeras proposiciones. Es cierto q<sup>e</sup> un Conde de Baña libró a una Emperatriz del apuro en q<sup>e</sup> se hallaba por haberla injustamente acusado de adulterio.

Muchas de las verdades q<sup>e</sup> contienen las historias de aquellos siglos oscuros y q<sup>e</sup> son miradas como dogmas inextricables por los mismos Críticos del dia no se apoyan en tan firmes fundamentos, ni tienen a su favor tan inequitables pruebas como la q<sup>e</sup> sigue de materia a la disertación presente. En primer lugar, los Anales del mismo siglo en q<sup>e</sup> se efectuó la hazaña de

q<sup>e</sup>. tratamos, y cuya autoridad es digna de veneracion las refieren no solo en su substancia, sino tambien; por mas q<sup>e</sup>. diga Jeronimo Zurita; applicando con extenso todas las circunstancias q<sup>e</sup>. concurredon en ella. Bernardo Desclot y Pedro Miguel Carbonell; Historiadores acreditados de buena fe, ij de los quales el primero escrivio solo unos ciento y cincuenta años despues del hecho aseguran q<sup>e</sup>. todo la relacion q<sup>e</sup>. ellos nos transladan tan circunstanciadamente; la han hallado en los anales e historias antiguas de Cataluña. Debien darse credencia q<sup>e</sup>. Pedro Miguel Carbonell hubo mas proporcion q<sup>e</sup>. caso alguno p<sup>r</sup> examinar los papeles antiguos q<sup>e</sup>. se conservan en el riguissimo y Copiissimo Archivo Sr<sup>r</sup> de Barna del qual era archivero: y q<sup>e</sup>. en efecto se valido siempre de aquellos documentos p<sup>r</sup> la formacion de su historia; como las bra qualquiera q<sup>e</sup>. este medianoam<sup>r</sup> tenido en su memoria; y aunq<sup>e</sup>. es cierto q<sup>e</sup>. en la relacion del caso presente no cita alguno de aquellos p<sup>r</sup>eriores escritos: no obstante asegura haberla leido en historias muy antiguas y q<sup>e</sup>. la memoria de este suceso habia pasado de boca en boca hasta su tiempo por medio de una tradicion constante.

Es verdad q<sup>e</sup>. el Dr. Diego dice q<sup>e</sup>. despues de haber examinado los papeles del Archivo Sr<sup>r</sup> de Barna no encontro el mas minimo documento relativo a esta materia; pero esto en nada ha de debilitar la autoridad de Carbonell; ya p<sup>r</sup> q<sup>e</sup>. este autor n<sup>r</sup> mucha vez equivocarse y citar con muy poca exactitud: q<sup>e</sup>. ya p<sup>r</sup> q<sup>e</sup>. en el tiempo eng. vivio los archivos de Barna podian haberse perdido o malapelado los documentos q<sup>e</sup>. tal vez vio Carbonell. Y en fin aunq<sup>e</sup>. jamas Carbonell hubiere leido la hazaña de q<sup>e</sup>. hablamos en los papeles del Archivo Sr<sup>r</sup> de Barna, siempre quedo patente con quan poca raz<sup>r</sup>on y con quan poco fundamento arre<sup>r</sup>o el autor de los anales de Aragon Jeronimo Zurita en el libro p<sup>r</sup>im<sup>r</sup>. Capitulo quarenta; q<sup>e</sup>. ningun antiguo de los muertos habia hecho mención de este caso. Al tiempo de pronunciar una sentencia tan decisiva, se ve claramente q<sup>e</sup>. no tenia noticia de este suceso sino p<sup>r</sup> la Obra del Caballero Pedro Tomie; la qual segun parece p<sup>r</sup> la Dedicatoria q<sup>e</sup>. el mismo autor dirige a D<sup>r</sup>. Dalmati de una libreria de Zaragoza fue escrita en el año mil quattrocientos quarenta y ocho. cuando despues escrivio el capitulo dies y nueve del libro segundo de sus anales habia leido ya la historia de Bernardo Desclot, doscientos años anterior a Tomie; habia leido tambien los anales antiguos de Cataluña de q<sup>e</sup>. hemos hablado: mas aunq<sup>e</sup>. esto solo lo hubo de derengañar de la superficialidad con q<sup>e</sup>. habia procedido en el Capitulo quarenta del libro p<sup>r</sup>imero; p<sup>r</sup> no retratarse de la sentencia q<sup>e</sup>. una vez habia pronunciado, burió otras debiles y frivolas razones q<sup>e</sup>. refutaremos despues. si los pretendidos critics q<sup>e</sup>. han seguido a Zurita hubieren examinado este asunto con la atencion q<sup>e</sup>. debian, no habrian sin duda relegado la hazaña del Conde de Barna al pais de los patrañas.

En la libreria del Rey de Aragon q<sup>e</sup>. se conserva en el Sr. viromarterio Circeniente de Poblet se encuentra una oracion instituida: dans le monastere de Regno d'Aragon et Comitatu Barcinone; q<sup>e</sup>. parece compuesta poco dia despues la muerte de aquella Princesa, la qual hablando de la constancia q<sup>e</sup>. su marido manifero contara los Gaucios y de la cesion q<sup>e</sup>. por su mediacion el Emperador Federico habia hecho del Condado de Barna a su sobrino llamado tambien D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer, dice q<sup>e</sup>. su suegro, esto es: D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer tercero lo habia ya pareido p<sup>r</sup> su casamiento con D<sup>a</sup>. Dolia y p<sup>r</sup> la cesion q<sup>e</sup>. le hizo Henrique Augusto en premio de haber libertado a su mujer. Much jam considerat

dice. Sicut episcopus Raymundus Berengarius cum Comitatu Bononiensi et Tolosano et pertinuit  
ei proprias Dubram eis ipsorum filiam Comitis Provincie: et quamvis in principio relucavit  
Hermiuus Auguray; pareat tamen libenter convenit cum Comes Raymundus Imperatricem libe-  
ravit. Con estas tan claras y terminantes palabras no solo se prueba de un modo evidente la ver-  
dad del hecho q. defendemos; sino q. tambien se illustren todas las dificultades q. sobre el pueden  
existir y se echan por tierra todos los fundamentos con q. algunos modernos quieren soste-  
ner, q. dado q. sea verdadero el caso, no debe adjudicarse a Dn. Ramon Berenguer tercero  
ni a una Emperatriz Alemana.

El R. Monasterio Benedictino de Trípoli poseia un antiquissimo y muy precioso  
manuscrito intitulado: Historia Comitum Barcinonensis: en el qual, segun me han asegurado,  
se referia esta gloriosa batalla y se aseguraba q. Dn. Ramon Berenguer tercero era el Conde  
q. lo habia ejecutado. Si la maxima q. aquellos sabios vnoq. hayan perdido en tiempo de las  
Guerras una alhaja tan preziosa, por q. una perdida no han podido subministrarme la no-  
ticia autentica q. yo solicitaria p. mas abundante confirmacion de mi dictamen. Con la auto-  
ridad de esta obra; q. a lo sumo fue compuesta cincuenta años despues de la muerte de Don  
Ramon Berenguer tercero, habria podido añadir otra prueba ineluctable de la verdad  
de mia historia; si bien por otra parte conozco, q. aun sin ella seria gran temeridad el no  
danzar por cierta y asertuada. La autoridad de la citada traccion compuesta en alaban-  
za de la Princesa de Aragon y Condessa de Barra, Dña. Leonilla, y la autoridad de  
Bernardo Tercero antecida a la de los anales antiguos de Cataluña median morivo  
pa. formar el argumento siguiente: Una historia asegurada por un autor quasi coe-  
taneo al hecho y q. aunq. se ignore su nombre debe ser venerado al vesto colocado en los ex-  
emplares de la libreria de un Rey q. tuvo particular gusto p. recoger y dicsen q. los libros  
buenos, q. q. por otra parte podia estar bien informado de la verdad o falsedad del caso: una  
historia asegurada por un escritor de Credito y de buena fe, q. aunq. escribe ciento y cincuen-  
ta años despues de ejecutado el caso, afirma haberlo leido en muchas escrituras antiguas, las  
quales siendo llamadas por escriptores de memoria han de ser vecinas al tiempo en q. se re-  
firió: me parece q. una historia de esta naturaleza en buena critica debe darse por ver-  
dadera, no habiendo razon positiva en contrario pa. negarla.

Hemos visto ya la equivocacion q. padecio el ilustre Túro y la poca razón con  
q. dice en el primer libro de su anales Capitulo cuarenta; q. ninguno de nuestros Historiadores  
antiguos habia hecho menion de la presente hazana. Veamos ahora si hubo almenos mayor funda-  
mento, p. decirlo q. anade en el lugar citado, es a saber; q. en los autores extranjeros tampoco se  
hace memoria de ella. Pero si exijo Túro hablando de los escritos domésticos q. podia tener  
a la mano; q. fuerza nos debe hacer su autoridad quando habla de los escritos extranjeros? Y en  
fin; por mas q. pase verdad lo q. dice Túro; y por mas q. ni el ni otro alguno Espanol  
hubiere podido hallar vestigio de esta batalla en los escritores subditos del Imperio  
no se podria deducir de aqui el mas débil argumento contra nuestra asección. Que  
mucho q. no se encuentre en las historias antiguas imperiales un hecho del q. no resulta  
gran gloria al Imperio, y q. aunq. por otra parte sea singular, por razón de las perso-  
nas q. concursaron en él; no es de aquello q. forman época en los factos de los historio-  
res. Que mucho q. los Autores de aquel tiempo subditos del Imperio no nos hayan depar-  
do memoria de un hecho ocurrido en tiempo de un Emperador supicaz y caprichoso

capaz de causar un disgusto a qualquiera q<sup>e</sup> hubiere intentado publicarlo? Y q<sup>e</sup> mucho q<sup>e</sup> no habiendo referido los autores Coetaneos, lo olvidasen despues aquello q<sup>e</sup> los signieren en un tiempo en q<sup>e</sup> el Imperio; tal vez mas q<sup>e</sup> otras Provincias se hallaba dominado por la barbarie e ignorancia; y no siendo por otra parte el hecho muy interesante p<sup>a</sup> ellos? Y si como evidentemente q<sup>e</sup> no ver las historias eclesiasticas no nos habria quedado noticia de muchas tropelias cometidas por el mismo Emperador Henrique quinto contra el Papa Inocencio segundo; as<sup>i</sup> es igualmente constante q<sup>e</sup> a no ser las historias de Cataluña no tendriamos noticia de la libertad q<sup>e</sup> el conde de Barra alcanzo a los Comuntes de aquel Emperador; y por consiguiente: as<sup>i</sup> como ningun critico tendría motivo p<sup>a</sup> poner en duda las tropelias que Henrique cometió contra el Papa, por no hallarlas en las historias imperiales de aquel tiempo, ij p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> si se hallan en historias mas modernas las copias de las historias de la Iglesia: as<sup>i</sup> tampoco hay motivo p<sup>a</sup> poner en duda la batalla del conde de Barra; por mas q<sup>e</sup> no se halles en los Historiadores extranjeros.

Escriviendo despues Tuxita el Capitulo 19 del libro segundo de sus Anales conoció q<sup>e</sup> había errado quando insinuo q<sup>e</sup> Pedro Tomic era el mas antiguo Escritor q<sup>e</sup> nos hablara de este hecho. Lo desengano en esta parte la historia de Bernardo Desclot (a quien el por equivocacion llama Aclot) q<sup>e</sup> como he dicho arriba procedio como unos dos siglos a Tomic y lo desengañaron los Anales de Cataluña mas antiguos q<sup>e</sup> Desclot. Debiendole advertir q<sup>e</sup> estos Anales son autenticos y dignos de veneracion; y q<sup>e</sup> de ningun modo se han de confundir con los Cronicones juzgamente anatematizados y practicitos por los criticos. No obstante su desengaño, quiere Tuxita sostener la opinion q<sup>e</sup> una vez habia asentado y dice aqui: Fue Desclot fue el primer invento de esta fabula ij q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> despues lo han seguido, se engañaron o tomaron ocasion p<sup>a</sup> su fiction del privilegio en q<sup>e</sup> el Emperador Federico Barberazona concedo el Condado de Provenza al sobrino del conde D<sup>r</sup> Ramon Berenguer quanto, diciendo q<sup>e</sup> esto lo hacia pronupcialmente en atencion al amor q<sup>e</sup> el conde D<sup>r</sup> Ramon tu Tio manifestio cerca de la persona y honor de la Emperatriz D<sup>r</sup> Luisa su prima; sin declarar lo q<sup>e</sup> en orden a esto sucedio. Y concluye Tuxita: as<sup>i</sup> suele acontecer a los q<sup>e</sup> no se contentan con escribir los acontecimientos ordinarios sino los enzalan con grandes encarecimientos e invenciones fabulosas.

Da inconsequencia con q<sup>e</sup> procede este docto Tuxita quando impone a Desclot la calumnia de haber sido el primer inventor de esta, q<sup>e</sup> el llama fabula; es muy clara y manifiesta, por su misma palabras, p<sup>a</sup> ser immediatamente añade: solo se encrive en algunos anales antiguos q<sup>e</sup> el conde D<sup>r</sup> Ramon Berenguer, el quanto y ultimo de este nombre libro a la Emperatriz de fallo Crimen y el Emperador le dio el condado de la Provenza. Estos anales son, indiscutiblemente antiguos a Bernardo Desclot, quien, entre tal vez otros muchos, funda sobre ellos toda su relacion, como no lo ignora el mismo analista Aragonés: luego inconscientemente dice q<sup>e</sup> Desclot es el primer inventor de esta fabula. El argumento negativo de no hallarse este hecho en una de las historias antiguas de los Condes de Barra; q<sup>e</sup> es lo q<sup>e</sup> añade aqui el autor de los Anales de Aragon; y con q<sup>e</sup>, parece que se explica la falsa proposicion mas universal q<sup>e</sup> habia proceido en el lugar citado del libro primero diciendo q<sup>e</sup> no se hallaba en ninguna de las historias antiguas: es un argumento muy debil p<sup>a</sup> contrarrestar la autoridad de los Anales q<sup>e</sup> vio el mismo Tuxita, y la de los Anales e historias q<sup>e</sup> vio el fidedigno Desclot y despues de el, el eructo Pedro Miguel Carbonell.

Yo confieso q<sup>e</sup> el sabio Historiador aragonés a primera vista tenia razon

pa. colocar esta unigine historia en el Inemio de las Novelas, pong<sup>e</sup> a la veruad<sup>e</sup> las naciudades: circunstancias con q<sup>e</sup> no la trasladan los Historiadones darian motivo p<sup>r</sup> ello, sino se atendiere al tiemp<sup>o</sup> de multitud en q<sup>e</sup> sucedi<sup>ó</sup>; y sino se atendiere a q<sup>e</sup> las circunstancias deben muchas veces pre- cindirse de la substancia de la cosa. El querer decidir la justicia o injusticia de la acusacion hecha contra la Emperatriz por el exilio de un Desafio, es querer tirar en un negocio de suma consideracion de una prueba la mas fable y la mas barbara; pero esta es sin embargo la prueba q<sup>e</sup> mas estaba en uso, y por la qual se decidian los negocios de mayor consequencia en aquello diares en q<sup>e</sup> eran tan respetadas la malditas leyes del Duelo. En el libro de los Feudos del Archivo de Barra, folio mas ciéntos ochenta y ocho, se refiere la historia de las disputas q<sup>e</sup> D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto tuvo con el Veguer, Berenguer Ramon de Castellot sobre ciertas palabras de desprecio q<sup>e</sup> el Veguer le habia dicho, y sobre cierto derecho exorbitante e injusto q<sup>e</sup> el Conde su Padre habia impuesto a los Panaderos de la ciudad y concedido en Feudo a dicho Veguer. Pretendia pues el conde D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto q<sup>e</sup> Ramon de Castellot fuere castigado por haberle faltado al respeto y q<sup>e</sup> fuere desposeido del derecho q<sup>e</sup> le habrian de pagar los Panaderos, por sea injusto. Instituirse un Tribunal para decidir la causa. Negaba el Veguer con ceso q<sup>e</sup> hubiere dicho tales palabras de desprecio al Conde; y p<sup>r</sup> decidido mandaron los Jueces q<sup>e</sup> se prouase por medio del Desafio. Judicatum est de: ceani per Duellum. Alegaria el Conde q<sup>e</sup> quando su Padre impuso la violenta alcabalata a los Panaderos de la ciudad de Barra y la dio al Caballero de Castellot en recompensa del Feudo de Terrara; ya le era a este bastante notoria la injusticia de este impuesto, y q<sup>e</sup> en pena de esto merecia ser desposeido y privado de uno y otro. Aqui respondieron los Jueces q<sup>e</sup> si al Veguer le contava la injusticia de aquel derecho quando el Padre del Conde lo impuso y le hizo heredad de el, no estaba su Hijo D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto, obligado a restituirselo, ni a darle al: go por el; y q<sup>e</sup> sino le contava: monstrarer hoc verum esse per sacramentum quod defendet per Duellum: manifestare q<sup>e</sup> ero exa as: juxando q<sup>e</sup> lo defendetia en Desafio. Estas eran las barbaras leyes q<sup>e</sup> habian introducido en Espana; no los Godos, como sin fundamento afirman algunos; sino los Franceses inventores y propagadores del Desafio: y estas leyes del mismo modo q<sup>e</sup> en Espana eran veneradas en Alemania, atomenos desde la dominacion del Emperador Carlo Magno.

Que el Conde de Barra se disfrazase en habit de Religioso y simularse ser un Confesor que queria administrar el sacramento de la penitencia a la angustiada Empresaria, tendría todos los vistos de un romance si se tratase de un hecho verificado en otros dias o en tiempos mas ilustrados y mas felices q<sup>e</sup> el siglo duodecimo; pero nada es de extrañar quando se habla de unos tiempos de tanta groseria. Un intento con esto decia: q<sup>e</sup> el mencionado disfraz tenga los mismos apoyos y fundamentos q<sup>e</sup> la substancia del caso: antes debo confesar sinceramente q<sup>e</sup> esta circunstancia me parece puede ser añadida por los Historiadones q<sup>e</sup> escrivieron en tiempo en q<sup>e</sup> la memoria del hecho podia haberse desfigurado, pues en los monumentos mas antiguos y en la historia de Desclot no se halla vestigio de semejante disfraz, pero con todo siendo los autores q<sup>e</sup> lo refieren diuino Narino Susto y Pedro Miguel Can- bonell q<sup>e</sup> antes de escribir alguna historia consultaban con tanto cuidado los manuscritos antiguos y tenian tanta precision p<sup>r</sup> ello: por respeto a su autoridad y por la razòn

incómoda de la circunstancia del tiempo nos abreviamos de condenarlo por fabuloso. Sin embargo; dado q. el Conde se dignase del modo dicho; no concedemos a Carbonell; que Dios mio no le hubiere inspirado una acción tan injuriosa al sacramento de la Penitencia. Con estas presunciones debe renegarse con cierto q. un Conde de Narbona libertó a una Emperatriz del apuro en q. se hallaba por haberla falsamente acusado de adulterio. Y no solo esto, sino q. igualmente debe negarse por cierto y averiguado: q. este Conde no fue otro q. D. Ramon Berenguer tercero de este nombre, q. e. la proposición con q. neguelvo la segunda dificultad.

Si todas las pruebas q. manifiestan q. un Conde de Narbona ejecutó la hazaña de libertar a una Emperatriz manifiestan igualmente q. este Conde no pudo ser otro q. D. Ramon Berenguer tercero. Primeramente: el autor del elogio de D. Petronilla; q. según parece; casi alcanzó a este Conde q. almenos floreció por todo el tiempo del Gobierno de su Hijo D. Ramon Berenguer quarto, absolutamente atribuye el hecho al tercero. Hunc jam poterat dice hablando del Condado de Provenza; Socer ejus Raymundus Berengarius: que quiere decir el tercero: et pertinuit ei proper duram ejus uporem. Con lo q. se echa de ver claramente: que el Conde q. emprendió la defensa de la Emperatriz fue D. Ramon Berenguer tercero; Hijo del famoso Conde Cabral de Etapa y Suegro de la Condessa D. Petronilla.

El presentado Fr. Frano Diago movido p. la autoridad de Tuita; quien, en caso q. se haya de dar por cierta la acción de libertar a la Emperatriz, no quiere q. queda atribuirse a D. Ramon Berenguer tercero, sino al quarto; multiplicando muchas razones p. conformar esta opinión: pero a la verdad, tales me parecen insuficientes y de muy poca fuerza. La primera razón q. alega Tuita y confirma Diago es; q. en los antiguos anales de Cataluña se atribuye este hecho a D. Ramon Berenguer quarto: pero no habran de perdonar estos dos Historiadores, si sobre este particular me atengo mas a la autoridad de Carbonell q. tuvo mayor proporción q. ellos p. examinar dichos anales; q. asegura redondamente haber hallado en todos los monumentos antiguos, q. D. Ramon Berenguer tercero fue, y no otro, el q. ejecutó la hazaña de q. se habla. Igualmente o mejor q. Tuita vió lucio naciendo los anales de Cataluña, q. no obstante, nos enseña tambien q. quien libertó a la Emperatriz no es D. Ramon Berenguer quarto, sino su padre D. Ramon Berenguer tercero. Anádase ahora la autoridad del Autor del elogio de D. Petronilla que adjudica el hecho a este ultimo; y q. merecería mas atención q. los anales de Cataluña porque q. difieren lo contrario; porque, como se verá luego, no se puede sostener q. D. Ramon Berenguer quarto hubiere libertado a la Emperatriz sin contradecir a muchas verdades de las q. no puede dudarse.

Dice Diago: q. el Conde q. ejecutó esta gloriosa hazaña, es el q. primero tuvo en su poder de mano del Emperador el Condado o marquesado de Provenza p. q. sus herederos; y q. quien primero lo obtuvo de esa suerte, fue D. Ramon Berenguer el quarto. Yo no sé donde halló este autor la recocida noticia de q. hubiere D. Ramon Berenguer quarto obtenido de manos del Emperador el Condado de Provenza, ni da q. hubiere sido el primero q. lo obtuvo de esa suerte. El Condado de Provenza era desde mucho tiempo gobernado por un Conde q. tenía todos los honores y facultades de Príncipe soberano, con sola la condición q. su nombramiento necesitaba de la aprobación del Emperador, a quien todos los años pagaba algún tributo; q. en caso de entrar en tierra del Condado, debía prestarle ciertos homenajes. Esto es indiscutible y en esto convienen todas las historias; así las Provenzales, como las de nro Principado. En tiempo

del Conde Giberto, suegra de D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer tercero sucedió en Provenza lo q<sup>e</sup> acon-  
tiene regularmente en todos los Estados tributarios quando se creen con bastantes fuerzas p<sup>a</sup>  
resistir a la detención a quien deben el tributo; y negaron al Emperador el q<sup>e</sup> todos los años est-  
aban obligados a pagarlo. En vano reclamó este sus derechos y envió Comisarios p<sup>a</sup> apre-  
mian a los Provenzales; p<sup>a</sup> p<sup>a</sup> lejos de sujetarse a sus disposiciones se alzaron y dieron  
muerte al Senescal del Imperio; q<sup>e</sup> esa como un Intendente o mayordomo mayor. En  
esta muerte hubo parte; como deyo insinuado; Bertran de Thocabruna; y por esta causa  
Henrique quinto lo había hecho proscasar. Caejo Giberto; y tal vez con sobrada razón; q<sup>e</sup>  
no solo podía negar justamente al Emperador el derecho q<sup>e</sup> exigía; sino q<sup>e</sup> ni quisiera ne-  
cessitaba de su amonestia p<sup>a</sup> señalan por Herederos de su Condado a su Hijo D<sup>r</sup>. Dolra  
y a su nieto D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer tercero. He aquí el primer título q<sup>e</sup> tuvieron los Con-  
des de Barra p<sup>a</sup> gobernar el Condado de Provenza.

No acabo de admirar el enem tan goso eng<sup>e</sup> caío aqui el bueco. Diago que-  
niendo q<sup>e</sup> el Conde D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto hubiere sido el primero q<sup>e</sup> poseyó por privile-  
gio del Emperador el Condado de Provenza; quando es cierto q<sup>e</sup> ni conoce privilegio,  
ni q<sup>e</sup> el Diego jamas a poseerlo ni a gobernarlo. El mismo S. Diago habia escrito en otra par-  
te lo q<sup>e</sup> todos los autores concuerdan y lo q<sup>e</sup> es indubitable, es á saber: q<sup>e</sup> D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer  
tercero, en su testamento legó el Condado de Provenza; no a su Hijo mayor D<sup>r</sup>. Ramon Be-  
ringuer quarto, sino al segundo llamado D<sup>r</sup>. Berenguer Ramon; y q<sup>e</sup> este efectivamente  
tomó posesión del Condado q<sup>e</sup> lo gobernó hasta su muerte; despues de la qual le sucedió inme-  
diatamente en el gobierno su Hijo y Heredero D<sup>r</sup>. Ramon a favor del qual el Emperador  
Federico Barberano entendió aquell célebre privilegio hecho en Friburgo año mil, ciento setenta  
y dos y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> le concede en feudo el Condado de Provenza con la ciudad de Marsella y el Con-  
dado de Tolosa. De una verdad tan decidida y tan conciente lo derramó sin duda Diago  
en las primeras palabras de una Concordia q<sup>e</sup> en el año mil ciento setenta y uno se hizo en-  
tre el Emperador Federico, el Conde de Barra D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto y su sobrino la-  
mado tambien Ramon Berenguer, Conde de Provenza. Esta concordia, segun consta de los do-  
cumentos del archivo de Barra empieza asi: El Emperador concede y da en feudo el  
Condado de Provenza como lo tienen ahora el Conde de Barra y sus predecesores se He aquí  
las palabras q<sup>e</sup> sin duda motivaron a Diago a juzgar q<sup>e</sup> D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto había obte-  
nido el Condado de Provenza y q<sup>e</sup> había sido el primero q<sup>e</sup> lo obtuvo p<sup>a</sup> privilegio del Emperador.  
Pero si hubiese advenido q<sup>e</sup> del Conde de Barra solo se habla en el establecimiento de la Concordia  
y como de una Potencia; no interesada, sino mediadora: si hubiese advenido q<sup>e</sup> todos su contrario  
se dirigiese solamente a su sobrino el Conde de Provenza; si se hubiese acordado, q<sup>e</sup> el Conde de  
Barra entró en las disputas q<sup>e</sup> el de Provenza tuvo con la casa de Bauxio, en calidad  
de tutor y protector de su sobrino, y no como a Príncipe o soberano q<sup>e</sup> no era  
de la Provenza: si Diago hubiere advertido todo esto, no habría caído en tan enorme  
equivocación. El mismo, en el Capítulo ciento setenta y seis del libro segundo de su histo-  
ria hablando de las sanguinarias pestes q<sup>e</sup> la casa de Bauxio tuvo con la del Conde  
de Provenza, sobrino del Conde de Barra, y q<sup>e</sup> dieron motivo a la Concordia citada; dice  
asi: El Conde de Barra bien quisiera no venir á las manos con los Bauxio p<sup>a</sup> seale  
primos Hermanos; pero como el Conde de Provenza D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer era sobrino  
suyo y encomendado a él como si le fuera Hijo: y allende de ello guardar el Condado de

Provencia a este Huespido exa guardante q<sup>a</sup>, si propio y p<sup>r</sup> la Casa de Barna, de donde habia  
salido; por esto hizo la referida resolucion de entregar poderosamente por la Provencia con grande  
exercito contra su Hijo. Esta von las palabres formales del mismo Diago, q<sup>e</sup> si hubiere des-  
pues tenido presente, no habria dicho: q<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ramon Berenguer quanto hubiere jama; ni por  
ningun titulo poseido el Condado de Provencia.

Si no nos contenta Diago con alegar parones, p<sup>a</sup> provar q<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ramon Berenguer  
quanto fue el primero q<sup>e</sup> por privilegio del Emperador poseio el Condado de Provencia; sino q<sup>e</sup>  
las alega tambien p<sup>a</sup> hacen rea q<sup>e</sup> no pudiera jamas el Conde su Padre haber alcanzado un pri-  
vilegio semejante. En el año mil ciento diez y seis, dice; intento D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero  
salir a Roma con motivo de empeñar al Pontifice para q<sup>e</sup> obligare al invicto Regisimo Abad de M<sup>r</sup>  
Mug<sup>r</sup> a aceptar el Obispado de Barna; mas al llegar a Ria le acorralaron los Pisanos no palear  
adelante sino queria dar en las manos del Emperador Henrique q<sup>e</sup> estaba viatado contra el  
papa; sin su aprobacion poseia el Condado de Provencia desde su matrimonio con D<sup>r</sup> Dofia. Hasta  
 aqui Diago nos cita un hecho muy cierto, pero, si no me engano, únicamente se puede inferir de  
el, q<sup>e</sup> en aquel año en q<sup>r</sup> el Conde llego a Ria no habia aun ejecutado la referida hazaña; pero no  
q<sup>e</sup> no la hubiere ejecutado despues. Asi, parece q<sup>e</sup> lo entendio el mismo Diago, p<sup>a</sup> q<sup>r</sup> añade; q<sup>e</sup>  
no es de creer q<sup>e</sup> esto se hubiere hecho tam poco despues de esta epoca, p<sup>a</sup> q<sup>r</sup> habiendo regalado  
los libros de los Feudos del R<sup>r</sup> Archivo de Barna y otros mil papeles no encontraria de nin-  
gun privilegio concedido por el Emperador a D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero; pero esta razon es  
en mi concepto muy debil, primeamente, p<sup>a</sup> q<sup>r</sup> el privilegio podia estar separado del libro de  
los Feudos y de los mil otros papeles q<sup>r</sup> el vio; o podia haberse tambien concedido sin llegar  
al Archivo por mil incidentes; o podia tambien de que de llegado haber desaparecido: y en  
segundo lugar: p<sup>a</sup> q<sup>r</sup> este privilegio es muy lexosimil q<sup>e</sup> que concedido de villa rot. El Conde  
de Barna (como tambien tengo insinuado de su suegro Giberto) creia q<sup>e</sup> el Condado de Provencia  
no debia ta menor dependencia al Emperador. Ent<sup>r</sup> por el beneficio q<sup>r</sup> su Esposa habia recibido del  
conde deseava darse gusto en todo y no queria oponerle ni contradecirle: y en este Estado es muy  
regular q<sup>r</sup> no desearia un privilegio q<sup>r</sup> diese a desecho de soberania y q<sup>r</sup> solo daria de boca a boca;  
q<sup>r</sup> en lo sucedido no le inquietaria, ni le disputaria la posesion del Condado de Provencia, procuran-  
do por el concilio conservar con el la mas perfecta armonia.

Con esto me parece queda bastante convenida la insubstancialidad de las razones  
de Diago; y q<sup>r</sup> tomando la proposicion mayor de su mismo argumento podemos discurrir de este modo:  
Segun la autoridad del R<sup>r</sup> Diago y segun otros inexpugnables testimonios, el Conde de Barna q<sup>e</sup> em-  
prendio la hazaña de libertar a la Emperatriz, fue aquell q<sup>r</sup> primero obtuvo el Condado de Provenc-  
ia por privilegio del Emperador: Sabemos q<sup>r</sup> ningun Conde de Barna gobernó aquell Condado  
sino D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero, luego este e el q<sup>e</sup> emprendio la hazaña y el q<sup>r</sup> recibio el  
privilegio. Añadare ahora una razon de congruencia sacada de la circunstancia q<sup>r</sup> advierten los  
mas antiguos Historiadores y q<sup>r</sup> admite el mismo Diago, y es: el habia procurado el Conde con gran  
cuidado ocultar su nombre y su calidad; de cuya manifestacion a D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero  
se le podian seguir grandes inconvenientes, por p<sup>a</sup> q<sup>r</sup> a deseo del Emperador el Condado de Provenc-  
ia; lo q<sup>r</sup> no tiene lugar hablando de D<sup>r</sup> Ramon Berenguer quarto.

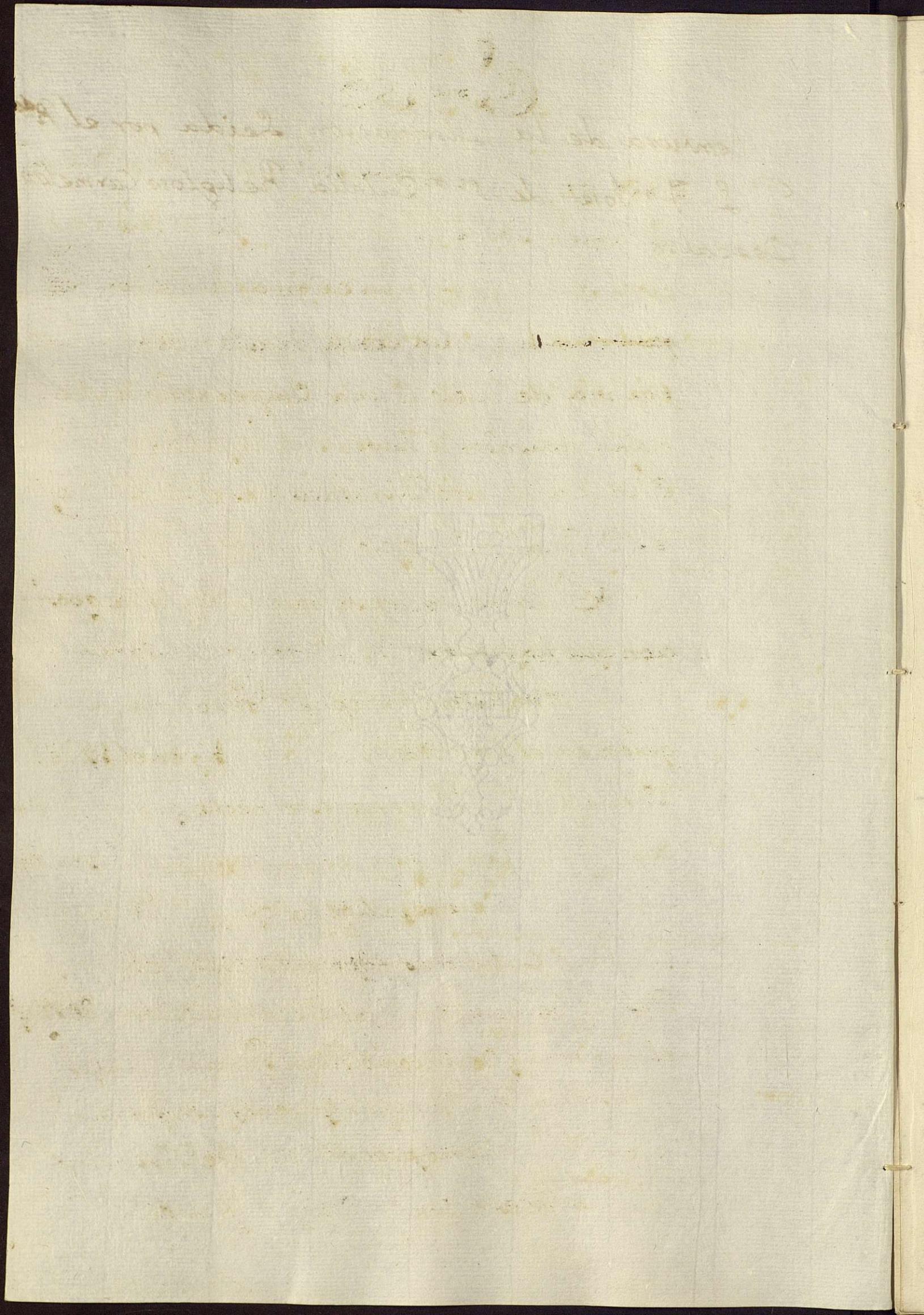
De todo lo dicho se infiere la tenacia, prudencion, en q<sup>r</sup> establecio q<sup>r</sup> no fue D<sup>r</sup> Alfonso  
Emperatriz de las Espanas la Princesa a quien libró el Conde; sino Matilde Emperatriz de Romanos  
y Esposa de Henrique quinto. Sabido q<sup>r</sup> el Conde q<sup>r</sup> librato a la Emperatriz fue D<sup>r</sup> Ramon Beren-  
guer tercero; se sigue, por necesaria consecuencia q<sup>r</sup> de ningun modo puede ser D<sup>r</sup> Alfonso la Ria a  
quien se deshizo el agrario; pues en el tiempo en q<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ramon Berenguer tercero podia emprender  
tullos: D<sup>r</sup> Alfonso no era Emperatriz, y habiendo sucedido la hazaña despues de el año mil ciento y  
dies y seis, como hemos visto, no puede ser otra q<sup>r</sup> Matilde Esposa de Henrique quinto, e hija  
no, como por equivocacion creio Deniz, y algunos otros del Rey de Bohemia, sino como dice

el sabio moneno, de Henrique quinto, Rey de Inglaterra.

El L. Diago por la razon contraria a la muerca, y suponiendo falso q<sup>e</sup>. el Conde liberador no pudo ser otro q<sup>e</sup>. D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto, saca por consequencia q<sup>e</sup>. la Emperatriz tambien puede ser otra q<sup>e</sup>. Da. Sica; a quien el llama Sichilda. Para confirmar y dar mayor fuerza a su razon cita unas palabras del privilegio del Emperador Federico Barroso en q<sup>e</sup>. dice: q<sup>e</sup>. se mueve a ceder el Condado de Novarra al sobrino del Conde D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto, entre otros motivos, por la atencion q<sup>e</sup>. debia a su Rio, en premio de la estimacion, lealtad y buena ley q<sup>e</sup>. habia manifestado a su sobrina D<sup>r</sup>. Sica y por los beneficios q<sup>e</sup>. le habia hecho. He aqui el mas firme apoyo de Diago. Ya discutiendo ahora este sabio Historiador q<sup>e</sup>. beneficios podia haber dispensado a D<sup>r</sup>. Sica el Conde D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto q<sup>e</sup>. mereciesen de Barbero una exencion de esta naturaleza? Y concluye: q<sup>e</sup>. a ningun otro beneficio puede corresponder una exencion semejante en un privilegio tan solemne de un Emperador como al de libertar alguna deuda suya q<sup>e</sup>. se halle en grande aprieto a causa de haberla algunos malandruos acusado falsamente de adulterio. Infeliz conclusion! Si hubiere tenido presente este Historiador, q<sup>e</sup>. D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto fue a Castilla a buscar a D<sup>r</sup>. Sica y a Valencia a Barna en compagnia de D<sup>r</sup>. Sanchez; si hubiere tenido presente lo q<sup>e</sup>. el mismo habia escrito en otra parte; q<sup>e</sup>. puesta D<sup>r</sup>. Sica en Barna recibio del Conde los mayores obsequios y contiene as pruebas de un amor entrañable: si hubiere tenido presente q<sup>e</sup>. al mismo tiempo en q<sup>e</sup>. el Emperador despachaba el privilegio, su Deuda D<sup>r</sup>. Sica estaba aun en la Corte de Cataluna, tratada con el esmero y distincion q<sup>e</sup>. correspondia a su calidad y a sus buenas prendas, por la recomendacion q<sup>e</sup>. le dejo el Conde antes de partir a Genova donde murio: si hubiere tenido presente todas estas finanzas de D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quanto a favor de D<sup>r</sup>. Sica; tal vez le hubieran parecido dignas de aquella exencion del Emperador.

El mismo L. Diago; como ya hemos insinuado; Fernando de Alonzo, Pedro Miguel Carbonell, Lucio Marinero y otros muchos convienen en decir: q<sup>e</sup>. el Conde q<sup>e</sup>. fue a libertar a la Emperatriz se presento de modo q<sup>e</sup>. no pudiere ser conocido; y q<sup>e</sup>. en efecto; nadie, a excepcion de aquella antigua servidumbre entendida q<sup>e</sup>. el Liberador fuere el Conde, hara despues de haber salido Vitorio del Despacho q<sup>e</sup>. acuertadore de la Corte: y ved en esto otra prueba bien convincente de q<sup>e</sup>. no era la Corte de D<sup>r</sup>. Alonso de Castilla, sino la del Imperio; donde se efectuo esta hazana. En la Corte de Castilla era demasiado conocido el Conde p<sup>a</sup>. poder ocultarse, por mas q<sup>e</sup>. se hubiere presentado como un caballero particular: lo q<sup>e</sup>. podia hacer muy a su salvo en la Corte del Imperio donde no era regular q<sup>e</sup>. lo conociesen. Las circunstancias tambien de la hazana referida son muy verosimiles hablando del caracter de Henrique quinto de Alemania; pero no, hablando de D<sup>r</sup>. Alonso septimo de Castilla. Y finalmente, las historias de Espana q<sup>e</sup>. en particular de Cataluna q<sup>e</sup>. nos hacen una relacion tan exacta de los beneficios q<sup>e</sup>. D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer quarto dispenso a D<sup>r</sup>. Sica es regular q<sup>e</sup>. si la hubiere libertado del apuro entendido, no habrian pasado en siemba un favor q<sup>e</sup>. sobrepujaria a todos los demas. De todo lo alegado hasta aqui me parece se infiere: q<sup>e</sup>. D<sup>r</sup>. Ramon Berenguer el tercero de este nombre emprendio la defensa de la Emperatriz en su nombre, Conorte de Henrique quinto Emperador de Romanos y q<sup>e</sup>. la libertad del apuro en q<sup>e</sup>. se hallaba por haberla injustamente acusado de adulterio.

Censura de la Disertacion Leida por el R<sup>do</sup>  
P. Fr. Josef de sta Quiralia Religioso Carmelita  
Descalzo.



*Exmo Sr*

Me veo precisado por Orden del C. a dar mi  
dictamen sobre la disertación que se leió en  
esta R<sup>l</sup>. Academia en orden al hecho con el  
qual se dice, que un Conde de Barcelona libertó  
por vía de duelo á una Emperatriz de Ale-  
mania acusada de haver sido infiel á su Marido.  
El Autor de esta Disertacion es el P. L. F. Toret  
de sta Culalia Religioso Carmelita Descalzo.

El Padre Lector se hace cargo de la oposi-  
cion que hay entre los Autores Catalanes y el  
famoso Analista Aragonés Geronimo Zurita  
quien en el Capitulo 40 del libro 4. y en el 59 del  
2º niega redondamente este hecho, que afirman  
con mucha Confianza los demás. Entre esta Opo-  
sicion de pareceres, elige la opinion de los Histo-  
riadores Catalanes, especialmente de Bernardo  
Desclot, de Carbonell, del D<sup>r</sup>. Andres Bosch, de Rafa-  
el Cerviexa, y de Antonio Juan Garcia Cunaldi en  
la Historia de M<sup>r</sup> Olaguez, quienes aseguran el hecho  
y lo afirman como proprio del Conde D<sup>r</sup>. Bixenqueri  
tercero de este nombre. Elige digo la opinion de estoj.

pon mas que el P. Diago en su historia de los Condes de Barcelona quiera que esta araña se haya de atribuir al Conde Dr. Berenguer el A.

No tiene duda que el R<sup>do</sup> Padre lector hace todos los esfuerzos, y usa de todo el arte de su bello ingenio para persuadir como cierto el hecho de la defensa. Pero yo en honor de la verdad debo confesar que padece este hecho gravissimas dificultades, sino para los Autores de nuestra Nación, almenos para los Extranjeros, que hallaren refiriendo un suceso de esta Clase en una historia publicada en tiempos de tanta ilustración como los nuestros.

Londres con sensillez mis reflexiones á fin de que en su vista, Y Cxp. elija lo que le parezca mas oportuno. El Padre nos asegura, que los primeros Autores de la historia de esta acción distaron 450 años de ella. A la verdad que es esta mucha distancia para q<sup>e</sup> no puedan alterarse en gran manera los sucesos, y desfigurarse sensiblemente las historias. Dixa el Padre, que no fueron ellos los primeros inventores de esta historia pero que la hallaron escrita en los antiguos Anales de Cataluña, asi parece afirmarlo el exudísimo Carbonell. Pero q<sup>e</sup>? Carbonell leio solam<sup>te</sup> en los Anales el hecho de la defensa, ó encontró tambien

en ellos lo de las Mesas puestas desde la Puerta  
des ta Culalia hasta Moncada y lo de haverse  
disfrazado el Conde de Conforo y simulado el  
acto del Sacramento de la Penitencia para po-  
der hablar con la Emperatriz detenida en la  
carcel?

Parece que al Padre le causa mucha dificul-  
tad que al menos esto último pueda ser verdadero.  
Luego sino lo es, así como en esta circunstancia pu-  
dieron alterarse los antiguos Anales de Cataluña,  
pudieron también padecer notables alteraciones  
acerca lo substancial del Caso, y por consiguien-  
te, á fin de no manchan la memoria del Conde  
Dn. Bixengues Texeuo, de aquél Conde tan pio  
y amante de la Religion, de aquél Conde que  
hizo tantas acciones de valor contra los sanna-  
cenos, y demás enemigos del nombre de Dios, y del  
bien de la Corona, á fin de no manchan su me-  
moria con hechos que solo probazian en el un  
cierto genero de impiedad, y de despotismo, una  
vez que no tenemos un testimonio, cuya auten-  
ticidad nos obliga á consentir en esta opinion, va-  
le mas dar por apocrifa en esta parte la histo-  
ria de los antiguos anales de Cataluña y conceder  
que Thomich y Pedro Carbonell y los demás histo-  
riadores de este Principado sufrieron en ellos un

en el año Manifiesto.

Pero nos dixá el Padre estan de por medio,  
de una parte, el Antiguo manuscrito del R. Monas-  
terio de Ripoll intitulado esta Comitum Baxchi-  
nonentum del qual dice el P. L. que fue obra com-  
puesta, á lo sumo no mas que 50 años despues  
de la accion de que tratamos.

De otra parte, el manuscrito intitulado  
Laus Petronille Regine Aragonie, et Comitis de  
Baxinona, que segun el Padre Lector se halla en  
el R. Monasterio de Monjes Bernardos de  
sta Maria de Poblet, y fue compuesto muy poco  
despues de la muerte Reyna, son dos mo-  
numentos, que ponen este hecho al abrigo de  
los tirones de la critica mas escrupulosa.

Fuera asi á la verdad, si no se ofrecian  
ciertas reflexiones, que sino destruyen enteramente,  
por cierto que debilitan en mucho la  
fuerza de este argumento. Primexam.<sup>re</sup> en  
que el Manuscrito de Ripoll, el mismo Padre solo  
nos habla de el por relacion, y nos asegura q.<sup>e</sup>  
se ha perdido; En este supuesto, estamos pri-  
vados de cotejar su data, su estilo, el Caracter  
de su letra, y otras muchas cosas que en nues-  
tro caso parecen del todo necesarias para  
podernos asegurar un hecho que solamente lo  
concedera una razan ajustada, quando la con-  
vicion la obligue á conferarlo. siendo esto asi,

de poco nos serviría el testimonio de este Manuscrito

En quanto al de Poblet, mucho peligro que no haya corrido la misma suerte que el otro. El Padre no dice si lo ha visto allí en algun tiempo, pero por lo que toca al presente, así puede arquear que no está. A fin de averiguármelo, me resolví valarme del favor del Muy Il<sup>ec</sup> S<sup>r</sup> Abad de aquél insigne Monasterio. A causa de hallarse enfermo aquél S<sup>r</sup>, el que estaba haciendo las veces de Superior, me respondió con fecha de 31 de Julio próximo pasado con la franqueza y atención que es propia a aquellos Sabios Religiosos. Me dice que está pronto el Monasterio a franquear su Biblioteca a qualquier sujeto que pase allá en nombre de la R<sup>l</sup> Academia.

Y por lo que toca a nuestro punto, me asevera que desde el tres de Julio hasta el 31. dos de los Religiosos se havian dedicado en Buscar este Instrumento, que no lo havian hallado y q<sup>c</sup> Continuarian sus investigaciones, y me avisaría en caso de encontrarlo, y no habiendo tenido aviso hasta al presente, me hace perder toda esperanza.

Pero pongamos que se hubiere hallado. En un siglo de tanta ilustración tal vez havría pasado débil la autoridad de una laudatoria, compues-

ta acaso, por algun Óradox avalxiado, que cuida-  
xía poco de buscar exequulorum la verdad de  
los hechos históricos, mientras se le presentasen  
medios de Cauvax maravilla à sus Oíentes.

Y à la verdad, si el Óradox fue de parecer  
que D<sup>a</sup> Petronilla tuvo el Condado de Provenza, co-  
mo parece insinuarlo el P. d. acaso padecio equi-  
vocacion, si es cierto lo que dice el Exudísimo Dr.  
Geronimo Capmany en su acreditada obra de las  
memorias del Antiguo comercio, marina, y artes  
de la Ciudad de Barcelona. Dice que el Conde D<sup>r</sup>  
Ramon Berenguer el 3º fue casado dos veces  
y que despues á dia de Julio de 1138 abrazo el Ins-  
tituto de los templarios y murió á los 48 años  
de su edad.

La primera vez casó en 1103 con Ma-  
ria hija de un señor llamado Rodriop. La se-  
gunda en 1112 con Dulce, o Dulcia hija y herede-  
ra de Gexberto Vizconde de Gavaudan, y de Gérex-  
pa Condessa de Provenza, que le traxo en dote es-  
te Condado, al qual dividió con Alfonso Tordan  
conde de Tolosa en 1125. Del segundo Matrimo-  
nio tuvo dos hijos que fueron Ramon Beren-  
quer el A y Berenguer Ramon, y una hija llama-  
da Berenguela que en 1124 casó con Alfonso  
d<sup>r</sup>. Rey de Castilla.

En Berenguer tercero dividio parte de sus  
Ciados entre sus hijos En Ramon Berenguer y  
en Berenguer Ramon. Al primero que casó con  
da Petronilla, hija de Ramiro el Monje y Reyna  
de Aragón le dio la Marca de Cipriana. Al 2º  
le dio el Condado de Provenza.

De lo hasta aquí referido parece cosa clara  
que da Petronilla jamás tuvo el condado de  
Provenza y por consiguiente que el Autor de la  
oración compuesta en su alabanza anduvo equi-  
vocado en los hechos históricos, y que es muy du-  
dosa su autoridad.

No dudare que sea cierto que en aque-  
llos tiempos, en los cuales estaba en su auge el  
sistema Feudal, se necesitase la investidura  
del Emperador para poseer el condado de Pro-  
venza. No dudare que ocurriesen algunas di-  
ficultades acerca esta investidura, y se la conce-  
diere el Emperador por los méritos del conde  
En Ramon Berenguer el 3º. No dudare q.  
que alguna de las circunstancias ocurridas en  
tonces, diese ocasión, ó motivo para forjar lo de la  
libertad de la Comarca. qual cosa sea esta,  
yo no me atreveré a afirmarla, pero diría casi po-  
uesto q. no fue la libertad como suena, ó al menos  
como la explican los Historiadores Catalanes

copiandose, o distando poco unos de otros.

En primer lugar no es tan despreciable el argumento negativo de los Historiadores del Imperio, como pretende el Autor de la Disertacion. Porque no refieren el hecho los Autores Alemanes? Por miedo del Emperador: pero que miedo podian tener, si el mismo Emperador lo consideraba, dando por su Causa, con publico Diploma, la investidura del Condado de Provenza, segun el testimonio del Autor de la oracion en alabanza de Dña Petronilla? que miedo havian de tener si el mismo Emperador enviaba la Emperatriz á Barcelona con tantos Caballeros, con tantos Obispos, con tantos Grandes, con tanta Orientacion como refieren Berclot, Carbone, Diago y Otros?

Pierdos dicen verdad, no parece que los Autores Alemanes pudiesen tener reparo en referir el caso, aunque fuese callando alguna Circunstancia; sino la dicen, luego asi como pudieron equivocarse en una cosa, lo pudieron tambien hacer en otra, y por consiguiente carecer de apoyo para fundar el hecho que se pretende: luego el argumento negativo en una cosa que havia de ser publica, en una cosa que se dice reconocida por el Emperador, quando concuerde con otros

positivos que nos presentan muy relevantes motivos de duda, debe á mi juicio, suspender nuestro aviso, mayormente en un punto que no acarrea la mayor gloria.

De otra parte, como, puede creerse, que un Príncipe de las prendas de D<sup>r</sup> Ramon Berenguer el Texcoco, que estaba siempre atento al buen manejo de los negocios del Estado, que procuraba con desvelo el bien de sus vasallos: que estaba siempre ocupado en expeller de sus dominios á los Sarracenos, e impedirles la entrada que procuraban con ahínco luego que se les presentaba la mas mínima oportunidad, como puede creerse digo, que quiere avandolando todo, para intrar las aventuras, y ponernse á desfacer tuestos, y sin saber domésticos en Reynos extráños?

Por cierto, que havia faltado á la obligación de un buen Príncipe, deixando avandolados á la suerte sus dominios iéndose secretamente de sus Estados como suponen los Histriónes, á excepción de Diago y Boader, y por consiguiente sin haber podido prevenir lo competente para su defensa, como parece corone-

cesaria de una ida clandestina. Se oxam<sup>te</sup>  
que no hay quien pueda figurarse que un  
Príncipe Christiano pudiere juzgar que su  
conciencia le permitía dexar por algun  
tiempo la defensa y dirección de sus subditos  
para vindicar una inocencia privada y de-  
fenderla con un medio tan barbaro y poco  
Christiano, como era abandonando esta causa  
á la extraña y eventual suerte del Duelo?

Por tanto, puesto que puede sospecharse  
prudentemente que los antiguos Anales de Cataluña  
padecieron alguna alteración en esta parte; pue-  
to que ella pudo dar motivo a los Historiadores  
de este Principado para andar equivocados sobre  
este punto: puesto que al presente no podemos  
hechar mano de los documentos que se dice  
que se hallaban en los Ynsignes Monasterios  
de Ripoll y Sta María de Poblet: puesto que  
el argumento negativo tomado del silencio  
de los Autores Alemanes hace alguna fuer-  
za, como lo debe hacer á qualquiera, al ver  
que ni una palabra dicen de aquello que  
todo el Mundo Sabia y aprobaba el mismo  
Emperador: puesto finalmente que ni las ocu-  
pencias de los tiempos del governo de don  
Boronques el Texcoco le permitian dexar  
sus Estados sin ponerle la nota de un Príncipe  
descuidado, ni su Religión le daba lugar á

uax de medios tan poco conforme á las Leyes di-  
vinas y humanas N<sup>o</sup> C<sup>a</sup>. juro para si he dicho con  
razon que el hecho de que tratamos, padece q xaví-  
mar dificultades, sino, para los Autóres de nuestra  
Nación, almenos para los Extrangeros que halla-  
sen referido un suceso de esta clase en una His-  
toria publicada en tiempos de tanta illus tra-  
cion como los Nuestros.

No dixe que no se haia de referir este  
hecho en la Historia de Cathaluña; pues como  
dice el Sabio Denina aveces se da lugaz en las  
Historias á las Cosas falsas, no sea sino para  
descubrir en ellas esta calidad. N<sup>o</sup> C<sup>a</sup>. sabe  
mejor que yo las Leyes de la Historia y asi  
es que segun ellas daria á este hecho el lugaz  
que se merecera: En quanto á mi privada  
opinion lo tengo por apocripto en el modo que  
se nos refiere; pero este mi juicio queda siem-  
pre addicto al superior de N<sup>o</sup> C<sup>a</sup>. Basílica Noviem-  
bre 19 de 1804.

Ramon Ignacio Sam i de Riu